



Democracia Participativa



Estado y Sociedad: Perspectivas de la participación ciudadana en Venezuela*

Ingrid Karina Núñez Muñoz**

María Milagros Matheus Inciarte***

Eduviges Morales Villalobos****

Resumen

El objetivo de este trabajo persigue fundamentalmente analizar las relaciones del Estado y la sociedad civil a partir de los nuevos significados de participación ciudadana generados en Venezuela a través de la promulgación de la nueva Carta Magna de 1999, trayendo como consecuencia la aprobación de una serie de mecanismos y órganos administrativos que intentan promover prácticas participativas en los asuntos públicos con miras a la búsqueda de la solución de los problemas colectivos. La metodología empleada es de tipo cualitativa, desde la perspectiva del enfoque hermenéutico, considerando que esta redefinición es una construcción dialéctica e intersubjetiva de los valores, acciones y normas en el ámbito político que intenta explicar de qué manera se viabiliza la democracia participativa en Venezuela, considerando a la participación ciudadana un elemento clave para fortalecer el sistema político democrático, fundamentalmente desde el gobierno local, se estudia concretamente el espacio (administrati-

* Este artículo de investigación constituye el producto de los Proyectos de Investigación "Ciudadanía, Participación y Democracia en Venezuela" y "El Federalismo Venezolano y el Control sobre la Administración Pública Descentralizada", financiados por el Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico y Tecnológico (CDCHT_CONDES) de la Universidad del Zulia. Maracaibo, Venezuela.

** Doctora en Ciencia Política. Investigadora y Docente adscrita al Instituto de Estudios Políticos y Derecho Público Dr. Humberto J. La Roche. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Universidad del Zulia. ingridknm79@hotmail.com.

*** Doctora en Derecho. Investigadora y Docente adscrita al Instituto de Estudios Políticos y Derecho Público Dr. Humberto J. La Roche. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Universidad del Zulia. minciarte23@gmail.com.

**** Doctora en Derecho. Investigadora y Docente adscrita al Instituto de Estudios Políticos y Derecho Público Dr. Humberto J. La Roche. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Universidad del Zulia. eduvigesm@gmail.com.

vo/operativo) que tiene como una de sus funciones, canalizar, incluir y orientar a las distintas formas asociativas en su interrelación con el Estado. Se concluye, que el modelo horizontal del ejercicio participativo en los asuntos públicos no se encuentra consolidado y presenta serias debilidades.

Palabras clave: Estado, sociedad civil, participación ciudadana, democracia participativa, Venezuela.

State and Civil Society: Perspectives on Citizenship in Venezuela

Abstract

The objective of this paper is primarily to analyze the relations between state and civil society based on the new meanings of citizen participation generated in Venezuela through promulgation of the 1999 Constitution of the Bolivarian Republic, resulting in the approval of a series of mechanisms and administrative bodies that strive to promote participatory practices in public affairs with a view to finding solutions for collective problems. The methodology is qualitative, seen from the perspective of a hermeneutical approach, considering that this redefinition is a dialectical and intersubjective construction of values, actions and rules in the political environment that tries to explain how participatory democracy is made viable in Venezuela, considering citizen participation as a key element to strengthen the democratic political system, mainly based on local government. Specifically, the research studies the administrative and operational space the system has as one of its functions to channel, include and guide various associative forms in their interaction with the State. The conclusion is that the horizontal model of participative exercise in political matters has not been consolidated and presents serious weaknesses.

Keywords: State, civil society, citizen participation, participative democracy, Venezuela.

Introducción

El nuevo escenario político venezolano planteado a partir de las reformas jurídico/políticas realizadas en 1999, expresa grandes retos que deberán ser enfrentados por las diversas organizaciones de la sociedad civil en su rearticulación con el Estado. Esta nueva forma de rearticulación o interrelación busca la construcción de espacios abiertos y coordinados con un lenguaje que comunique y acerque al ciudadano a partici-

par de forma activa en los asuntos colectivos, en donde se le otorga un papel esencial a las comunidades, en relación al ejercicio participativo y el fortalecimiento del sistema político democrático. En este sentido, el ciudadano en corresponsabilidad con el Estado interactúan con el objetivo claro de viabilizar las demandas y respuestas a fin de hacer más eficaz la actuación del mismo y mejorar la calidad de los servicios públicos que se encuentran en el ámbito de su competencia.

En Venezuela, la participación ciudadana comienza a ser exigida por la sociedad como respuesta a las demandas sociales, a partir de los años noventa y como necesidad sentida de mayor participación de la comunidad en la concepción, toma de decisión, ejecución, control y evaluación de la prestación de servicios públicos locales (Morales *et al.*, 2006).

Sin embargo, a partir de la promulgación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999 (CRBV) se trata de construir un modelo de Estado Social Democrático de Derecho y de Justicia que impone la necesidad de desarrollar el papel activo del ciudadano y lo configura, dentro del sistema democrático constitucional venezolano, como un asunto de Estado, puesto que existe una política de reforma que promueve la acción del mismo, debido a lo cual ha surgido "... una corriente ciudadana, activa, deliberativa, con preocupaciones públicas, vigilante de sus derechos y crecientemente consciente de sus responsabilidades con lo público...", y se reconoce que "...el proyecto político dominante en la actualidad, ha tocado la fibra más profunda de la sociedad, la condición civil" (Salamanca, 2003: 120-124). De manera que, este giro del proceso intenta dar una respuesta a las demandas sociales tratando de cubrir los déficits de la democracia representativa en todas las organizaciones sociales.

Es así como nace la necesidad de crear espacios para democratizar a través de la participación ciudadana, la democracia representativa manifiesta a partir de 1961 en la Constitución aprobada para esta fecha se agota ante el exagerado tutelaje de los partidos políticos, de forma que algunos autores afirman que "...la democratización es de la sociedad en su realidad e institucionalidad: El Estado es lo que podríamos definir como el deseo de establecer constitucionalmente un sistema democrático de participación y control social" (Fernández Toro, 2003: 235). El contenido esencial de la reforma es rescatar para el pueblo su papel de titular y ejecutor real de la soberanía, asegurando la participación efectiva de las personas y de los grupos sociales, comprometiéndoles en el cumplimiento de sus deberes y dere-

chos, "... el Estado no es más que un instrumento de la sociedad para la satisfacción de dichos fines..." (Fernández Toro, 2003: 237).

El principio participativo impregna tanto la forma del modelo de Estado en Venezuela, "Federal Descentralizado" y la forma de Gobierno "Democracia Participativa", ambas constituyen el eje articulador de todo el sistema político democrático en Venezuela, y responde a los nuevos enfoques que comprenden las relaciones entre el Estado y la sociedad. La adopción desde el preámbulo constitucional del principio participativo, además de otros principios y valores tales como: la solidaridad, la corresponsabilidad, la subsidiaridad, la justicia social, abre las puertas para que se privilegien las transferencias hacia las comunidades y grupos vecinales organizados de la gestión de servicios, de políticas y a la creación de lo que la propia CRBV denomina nuevos sujetos de la descentralización (parroquias, comunidades, barrios y vecindades), patentiza la importancia de materializar el involucramiento de los ciudadanos en la resolución de los problemas públicos y, que además, es el cimiento necesario para comprender la aparición de nuevos actores en el ámbito del espacio público venezolano, entre los cuales se destacan los consejos comunales (Núñez, 2011).

Este artículo de investigación tiene como objetivo fundamental interpretar las relaciones del Estado y la sociedad a partir de los nuevos significados de participación ciudadana generados con la promulgación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, tomando como centro de análisis los discursos y prácticas participativas estudiadas desde el gobierno local, analizando e interpretando como muestra intencional de estudio las Alcaldías de Mara y de Maracaibo del Estado Zulia (Venezuela), estudiando el nivel institucional que tiene como una de sus funciones establecidas en el ordenamiento jurídico, canalizar, incluir y orientar a las distintas formas asociativas en su interrelación con el Estado.

El trabajo consta de las siguientes secciones, la primera, de ellas se refiere a la fundamentación teórica que debate sobre las nuevas dinámicas de la coordinación social, con algunas reflexiones hacia dónde va la reforma del Estado en América Latina, atendiendo específicamente el planteamiento del surgimiento de organizaciones que tienen como propósito fundamental las demandas ciudadanas, pues, a través de estas instancias la comunidad va articulando sus intereses colectivos. La segunda sección, se refiere a las formas comunicativas de poder, que impli-

ca el entendimiento del funcionamiento del sistema político, siguiendo una concepción horizontal en donde sólo es posible visualizarlo abandonando la concepción descendente de la política. La tercera parte del artículo, define la metodología utilizada que destaca un análisis hermenéutico-intersubjetivo que tuvo como base las autoridades que gestionan y colaboran desde el gobierno local con las comunidades y los grupos seleccionados en las Alcaldías de Mara y Maracaibo del Estado Zulia; y, por último, se realiza la interpretación de los nuevos significados sobre participación ciudadana en Venezuela.

1. El Estado y la sociedad civil: replanteamiento y coordinación

Si se comprende la sociedad civil y al Estado como conceptos contrapuestos, entendiendo por sociedad civil la esfera de las relaciones sociales que está regulada por el Estado. A finales de la década de los ochenta en América Latina se ha cuestionado la distinción entre la sociedad civil y el Estado, ante cada iniciativa de la sociedad se han contrapuesto procesos inversos de reapropiación y dominación de ésta por parte del Estado.

Se ha notado, por otra parte, que a este proceso de estabilización de la sociedad ha correspondido un proceso inverso, pero no menos significativo de socialización del Estado a través del desarrollo de las diversas formas de participación en las alternativas políticas, el crecimiento de las organizaciones de masas y movimientos sociales que ejercen directa o indirectamente un poder político, por lo que la expresión Estado social puede ser entendida como el Estado permeado en la sociedad. Estas observaciones son correctas, sin embargo, la contraposición entre sociedad civil y el Estado continúa utilizándose, cosa que refleja una situación real. Aún prescindiendo de la consideración de que los procesos:

...Del Estado que se hace sociedad y de la sociedad que se hace Estado, son contradictorios, porque la realización del primero llevaría al Estado sin sociedad, es decir, al Estado totalitario, y a la realización del segundo, a la sociedad sin Estado, es decir, a la extinción de Estado, ambos están lejos de cumplirse y precisamente por su presencia simultánea a pesar de ser contradictorios no pueden llegar a su plena realización... (Bobbio, 2005: 146).

Estos dos procesos, están bien representados por las dos figuras, ciudadano participante y ciudadano protegido, que están en conflicto entre sí, incluso en la misma persona: del ciudadano que mediante la participación activa siempre pide mayor protección al Estado y mediante la exigencia de protección refuerza aquel Estado del que quisiera adueñarse y, que en cambio, se vuelve su amo. Bajo estas circunstancias la sociedad y el Estado fungen como dos momentos necesarios, separados pero contiguos, diferentes pero interdependientes, del sistema social en su complejidad y en toda su articulación (Bobbio, 2005).

En este sentido, el significado de sociedad civil, refiere a la diversidad de sujetos con categoría de ciudadanos que actúan generalmente de manera colectiva para tomar decisiones en el ámbito público que involucran a todo ciudadano fuera de las estructuras gubernamentales. Para Habermas (1981: 216):

...la sociedad civil tiene dos componentes principales: por un lado, el conjunto de instituciones que definen y defienden los derechos individuales, políticos y sociales de los ciudadanos, que propician su libre asociación, la posibilidad de defenderse de la acción estratégica del poder, del mercado y la viabilidad de la intervención ciudadana en la operación misma del sistema; por otra parte, se encuentra el conjunto de movimientos sociales, que continuamente plantean nuevos principios y valores, nuevas demandas sociales, así como vigilar la aplicación efectiva de los derechos ya otorgados...

Así, la sociedad civil contiene un elemento institucional, definido básicamente por la estructura de derechos de los Estados de bienestar contemporáneo y, un elemento activo, transformador, constituido por los nuevos movimientos sociales.

Como punto focal de dicho análisis, puede mencionarse el debate que la sociedad civil en su larga tradición, atravesó varias maneras para abordar la interpretación de estos aspectos percibida en los últimos años como débil, e insuficiente para la cabal comprensión de los nuevos fenómenos políticos y sociales contemporáneos.

Igualmente, existen corrientes teóricas que refuerzan este planteamiento, Lechner (2000), aborda el tema con las nuevas dinámicas de la coordinación social, a través de la reconstrucción de un marco interpretativo de la nueva realidad social para reformular las modalidades de co-

ordinación de la sociedad teniendo una visión conjunta de la acción estatal, del mercado y de las redes; es decir, la articulación de los tres mecanismos. Cunill (2004), refiere que Hannah Arendt (1997) al plantear que las directrices del poder público son determinadas por la sociedad civil, y desarrolla su tesis asumiendo que la organización de la sociedad es un asunto que incumbe a sí misma. Para Arendt (1997), es concebido el poder desde el punto de vista horizontal y que sólo puede circunscribirse a espacios comunitarios, es decir, que basa la reivindicación de lo social en la ciudadanía.

El Estado Social Democrático radica en la capacidad de resistencia de los núcleos de la sociedad civil. El Estado posee mecanismos políticos que tienen como objetivo involucrarse en la vida de la sociedad. No obstante, se puede afirmar que, si una nación posee una sociedad civil efectivamente organizada, el Estado para mantener su legitimidad permitirá la interpenetración, estrechando aún más las relaciones entre ambas esferas.

Es conveniente considerar la opinión de Resnick (2007), cuando sostiene el uso contemporáneo del término sociedad civil, para englobar una esfera intermedia (asociaciones, movimientos, ciudadanos y otros grupos autónomos) respecto del Estado, y a menudo actuantes de valores democráticos, pero se muestra celoso al respecto. Admite que este término desempeñó un importante papel en los procesos que se dieron en Europa del Este (Estados de partido único), pero que "...no es una fórmula prescriptiva para ser aplicada a todas y cada una de las situaciones...es un concepto demasiado escurridizo para llevarnos hasta la otra orilla de la democracia" (Resnick, 2007: 115-116).

Frente la visión de Hobbes (1651) expuesta en "El Leviatán" sobre la naturaleza del hombre, los teóricos de la participación sostienen una visión más cooperativa, inclusive más equitativa que muestra una tendencia más solidaria hacia el semejante, más allá de extremos del desorden civil y del fracaso social y, en consecuencia, con ciudadanos más dispuestos a comprometerse directamente en la actividad política y, de vez en cuando, controlando otros actores políticos y económicos de la sociedad, es decir, está abierta la puerta para formas de política ciudadana que sean susceptibles de ayudar a establecer o alterar el programa político dominante.

Fleury (2007) asume en sus reflexiones una crítica hacia dónde va la reforma del Estado en América Latina, que toca específicamente la cues-

ción del surgimiento de organizaciones encaminadas hacia las reivindicaciones ciudadanas, a través de estas instancias la comunidad autoorganiza sus intereses particulares, apareciendo una esfera pública no estatal, que termina operando en el vacío creado por la inexistencia de derechos sociales. Esta última afirmación, de la inexistencia de los derechos sociales es cuestionable, porque desde el punto de vista normativo, los países latinoamericanos tienen ordenamientos jurídicos que aunque pueden ser insuficientes, su debilidad no la determina la inexistencia de normas sino la suma de otras circunstancias diversas, (gestión pública deficiente, mal diseño o implementación de políticas públicas). Se mantiene la perspectiva, de que la sociedad civil en la actualidad es reconocida, ampliamente por los ordenamientos jurídicos latinoamericanos.

En el caso venezolano, como se refería anteriormente, el cambio constitucional producido en 1999 responde a las tendencias observables en los nuevos procesos de gestión pública en las sociedades contemporánea, en los cuales se intenta recobrar la importancia de la sociedad civil organizada en la elaboración y la implementación de las políticas públicas, y además, también responde al nuevo sentido de la democracia, intrínsecamente vinculado con la presencia activa de los ciudadanos en los asuntos públicos. Es más la participación ciudadana en la nueva Carta Magna, se convierte en un eje que transversaliza todo el texto constitucional y que soporta la gestión pública y la actuación de Estado en todos sus niveles (Morales *et al.*, 2006; Bracho y Núñez, 2006), más allá del importante contenido y trascendencia de los artículos 70 y 184 de la CRBV.

En este orden de ideas, la organización denominada consejos comunales se menciona por primera vez en la Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública de 2001 (LCLPP), y se les determina su ámbito competencial como órganos principales para la participación y protagonismo popular en la formulación, ejecución, control y evaluación de las políticas públicas (Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública, 2001: artículos 6 y 8). Para el año 2004 emerge esta iniciativa que fue objeto de fuertes críticas ya que se argumentaba que carecían de soporte constitucional, objeción que luce exagerada ya que la amplitud de los artículos 70 y 184 de CRBV, permite incluirlas, tratándose de instancias mediante las cuales se organizan y gestionan acciones de interés para las comunidades.

Con posterioridad, se promulgó la Ley Orgánica del Poder Público Municipal de 2005, en la cual se alude en varias de sus disposiciones

a los consejos comunales (artículos 37, 112, 113 y 114), en cuanto a su integración en los consejos locales de participación, como instancias de organización de la participación social y a la obligación del Alcalde, como jefe de los consejos locales de planificación, de promover su conformación atribuyéndole a los órganos legislativos municipales la facultad de dictar la ordenanza respectiva a su integración, organización y funcionamiento.

Ante ello se asume la postura que la esfera pública no estatal, es el espacio para la configuración de nuevas formas de “autonomía” configurando al mismo tiempo una vía para lograr la inclusión de las distintas categorías de los actores sociales individual o colectivamente configurados. Su existencia está organizada paralelamente al Estado pero, termina indefectiblemente remitiéndose a aquel, independientemente del soporte que pueda derivarse de los partidos políticos del sistema representativo. O lo que es lo mismo, estas organizaciones actúan como mediadores de la acción política directa de los ciudadanos, de forma tal que, en el marco de una iniciativa de reforma del Estado ellas se configuran como la manera de establecer una relación de la sociedad con aquel, cuya naturaleza está íntimamente vinculada a la incorporación de los factores mayormente excluidos.

Se advierte que debe existir una proporcionalidad entre el crecimiento del aparato estatal y la capacidad de auto-organización de la sociedad, en el sentido, de que debe evitarse el crecimiento del Estado y fortalecerse las capacidades de los actores sociales, porque de otra forma “... el proceso termina en un corporativismo estatizante que se caracteriza por un fuerte contenido autoritario e impone en su opinión dificultades para la constitución de mecanismos políticos autónomos” (Fleury, 2007: 68). Canto (2008) cuando analiza el término sociedad civil, menciona que hay quienes sostienen que el ámbito de ella se ubica en el universo de la subpolítica en tanto que la política sustantiva permanece ocupada por los actores convencionales (Guiddens, 2000, citado por Canto 2008). Hay otro sector de la doctrina que la defiende como el espacio ideal para la profundización e innovación democrática, en cuanto el proyecto democrático es posible basándose en la extensión y generalización de los derechos, apertura de espacios públicos con capacidades decisorias, participación política de la ciudadanía y reconocimiento de la inclusión de las diferencias.

De esta manera, se define a la sociedad civil como algo más que la mera sumatoria de una comunidad dentro de un Estado, la sociedad civil

es una posibilidad o facultad de incidir y controlar la ejecutoria del Estado, es algo diferente a la definición de Nación y de población como elementos del Estado, implica la concientización del rol de los individuos en sociedad y frente al Estado y, además, implica que debe actuar en ocasiones conjuntamente con el Estado, por ejemplo, mediante el principio de subsidiariedad y el principio de cooperación, donde el Estado y sociedad civil no son conceptos que se contraponen sino que se articulan, se complementan, se retroalimentan (Matheus, 2006).

Se impone pues, la necesidad de un nuevo paradigma; no se puede volver al paradigma político tradicional, fundamentalmente porque los problemas de orden cultural han adquirido tal importancia que el pensamiento social debe organizarse en torno a ellos, se debe nombrar nuevos actores y nuevos conflictos, "...las representaciones del yo y de las colectividades que descubren la nueva mirada que hace aparecer ante nuestros ojos un paisaje nuevo" (Touraine, 2006: 13), defender un nuevo paradigma explica que se ha cambiado en cuanto a nuestra representación de la vida colectiva y personal, se sale de la época en que todo se expresaba y se explicaba en términos sociales, de un lenguaje cultural. Este paso se acompaña de una mutación provocada por el rápido desarrollo de una relación directa del sujeto consigo mismo, sin pasar por los intermediarios meta sociales derivados de una filosofía de la historia. Esta mutación, tiene un significado todavía mayor: Las colectividades, vueltas hacia el interior de sí mismas y de cada uno de los que viven en ellas.

2. Formas comunicativas de poder: La calidad de la ciudadanía

La teoría de Habermas (1981) opera a través de la distinción entre "sistema" y "mundo de vida", esto es, entre áreas de coordinación de la acción basadas en los medios de poder y dinero (sistemas), y áreas comunicativas y de acción sustentadas en el consenso lingüístico (mundos de vida). Para Habermas (1981), el logro del consenso a través de la comunicación, cara a cara, es el elemento que justifica la existencia permanente de un espacio público. Para Habermas (1981) todos los actores sociales son igualmente capaces de dominar el lenguaje y de argumentar públicamente. Ese proceso, que está en la raíz de la generación de una forma comunicativa de poder, implica la capacidad de someter a la auto-

ridad pública a la crítica o impedir la colonización de los mundos de vida por parte de los sistemas instrumentales¹. Las interpretaciones anteriores han ubicado el debate teórico ante el reto de la elaboración de otras visiones que posibiliten el entendimiento de las relaciones y experiencias contemporáneas.

Por su parte, Gomáriz (2007) sostiene que el debate refiere a la necesidad de recuperar la potencialidad del concepto de ciudadanía, incluso desde una perspectiva alternativa al de la gobernabilidad. En un comienzo, la idea de gobernabilidad refería sobre todo a una relación funcional entre gobierno y gobernados, que permitiera el desarrollo nacional. Con el objeto de subrayar, y de delimitar con profundidad esa relación. El Programa de las Naciones Unidas (PNUD), a partir de 1988, le agrega un apellido y así se denomina, al menos el contexto de Naciones Unidas, *gobernabilidad democrática*. Pero en todo caso, la idea de gobernabilidad aludía sobre todo a la capacidad de gobierno, por tanto, de tipo descendente respecto de los gobernados, muy próximo a la interpretación dada por Easton (1976) y, al menos en términos concretos, se refería fundamentalmente a la calidad y eficacia de las instituciones.

Una nueva perspectiva, por el contrario, supone la recuperación de la idea de ciudadanía y guarda relación con una óptica de derechos, como proceso lógico de orden ascendente: desde los derechos ciudadanos hacia un gobierno que responde a esa soberanía ciudadana. Y, por otra parte, en términos de aplicación, se entiende que la calidad de la democracia no refiere, sólo ni fundamentalmente, a la calidad de las instituciones, sino sobre todo a la calidad de la ciudadanía.

1 Como toda obra tiene sus críticos, Cohen y Arato (1992), consideran que Habermas en ningún momento señala cuáles serían los espacios y los actores capaces de evitar la colonización de los mundos de vida por parte de los sistemas. Por lo que sugieren depositar a esta tarea a los movimientos de la sociedad civil. Ellos proponen definir a la sociedad civil como la "parte institucional" de los mundos de vida, es decir, encuentran en las instituciones y formas asociativas que requieran la acción comunicativa para su reproducción, el fundamento mismo de la sociedad civil. Como puede apreciarse, se trata de abandonar un poco la percepción desencadenante y vertical de la política descrita por Easton en 1976, y ver el sistema desde otro ámbito, el de la ciudadanía. Sin embargo, ello necesita alguna clarificación en relación con la idea relacionada de sociedad civil organizada.

Por lo tanto, es la recuperación de la idea de ciudadanía como sustento de la democracia, la que se configura como la base de la necesidad de reconocer sus distintas dimensiones. De esta forma, no se toma el camino clásico de pensar las distintas expresiones de ciudadanía según los campos: ciudadanía civil, política y social; entre otras razones, porque este camino dice muy poco acerca de cómo operan los distintos segmentos de la ciudadanía dentro del sistema político. Para pensar la ciudadanía en el contexto del sistema político, es necesario indagar sobre todo acerca de su comportamiento en relación con el funcionamiento efectivo del mismo. Nace una propuesta, para diferenciar el comportamiento de los distintos sectores de la ciudadanía respecto al sistema político. Este planteamiento identifica tres dimensiones de referencia y ejercicio en el conjunto de la ciudadanía formal, sustantiva y activa.

Como puede verse, existe un hilo o punto de partida que enlaza las proposiciones teóricas de Easton (1976), Habermas (1981) y Gomáriz (2007), desde el momento que los tres conciben explicaciones para dar respuesta a la forma en que opera dentro de una sociedad la toma de las decisiones públicas para lograr la eficacia de los cometidos estatales. Sin duda, es imposible desconocer la contribución de Easton (1976) en cuanto a la identificación del concepto de sistema político y su postura de avanzada en cuanto a la sistematización y delimitación de la estructura y funcionamiento de aquel, al punto, que aún cuando los fenómenos políticos actuales han rebasado el marco teórico elaborado por dicho autor, su teoría aún posee la capacidad de ser un instrumento conceptual idóneo para interpretar la realidad política, sin embargo, tampoco puede negarse que son ciertas las críticas que ha recibido en cuanto al sentido vertical derivado de su concepción acerca de los sistemas políticos, sumamente estrecha para dar respuesta a los fenómenos actuales de creciente democratización y de empoderamiento ciudadano.

Son estas realidades las que han forzado la elaboración de nuevas interpretaciones, idóneas para explicar, desde la superación de la verticalidad y ascendencia dominante en la posición de Easton (1976) el fenómeno político. Así por ejemplo, el espacio público pasa por ser la arena de la comunicación, la deliberación y el consenso para la toma de decisiones, e inclusive para lograr la modificación o el control de aquellas.

En este orden de ideas, en la búsqueda y comprensión del funcionamiento del sistema político, siguiendo la concepción horizontal intersub-

jetiva propuesta por Habermas (1981) y Gomáriz (2007) se sostiene que, sólo es posible visualizar el sistema político si se abandona la percepción descendente de la política y se asume, en esta investigación desde un ámbito opuesto, que su modo de ver es la ciudadanía, la cual en cualquiera de las perspectivas antes referida que se le comprenda, sin duda, está vinculada con las nociones de solidaridad, corresponsabilidad, participación ciudadana y democracia.

3. Perspectiva metodológica

En este artículo de investigación se realiza una interpretación desde el enfoque de la metodología cualitativa de los nuevos significados de la participación ciudadana en Venezuela, a partir de la descripción del ejercicio de la ciudadanía a través de la práctica de los funcionarios públicos de las Alcaldías objetos de estudio (Mara y Maracaibo) que ejercen funciones en las Direcciones de Participación Ciudadana trabajando con los consejos comunales (organizaciones sociales), tomados como muestra de análisis para interpretar, a través de la interrelación del investigador con los sujetos miembros de estas organizaciones, el funcionamiento de esta forma de organización social en Venezuela. De esta manera, se estudian sus valores, acciones y normas, que construyen nuevos significados expresando dimensiones simbólicas que producen nuevas interpretaciones o categorías.

Se ha utilizado el método hermenéutico-dialéctico, para la interpretación del objeto de investigación, ya que a través de la interrelación del investigador se realiza la observación participativa y se interactúa, es así como se realiza un proceso de interpretación (Martínez, 2004). Se analizan el entorno sociopolítico de los informantes claves “funcionarios públicos-Directores del área de Participación Ciudadana”, utilizando técnicas diferentes, como el análisis del lenguaje y las entrevistas a profundidad, en este sentido, se logra descubrir realidades que permiten alcanzar el cumplimiento del objetivo de la investigación: Interpretar los nuevos significados de participación ciudadana que se construyen a través de las prácticas y los discursos sobre la ciudadanía, la participación y la democracia en Venezuela.

Para este trabajo se tomó intencionalmente el estudio de dos Municipios específicos (Mara y Maracaibo) del Estado Zulia, Venezuela, para luego interpretar los nuevos significados de participación ciudadana que

están surgiendo a partir de estas prácticas. Para ello no se parte de elementos aislados, ya que perdería su verdadero sentido, sino de la realidad sociopolítica epistémica, la realidad natural que se da en estas estructuras completas, es decir, de casos o situaciones ejemplares o paradigmáticos: situaciones más representativas y típicas, estudiadas a fondo en su compleja realidad estructural.

Las unidades de análisis se constituyen con los sujetos/actores fundamentales de estos procesos; se seleccionaron dos grupos de análisis para interpretar su discurso en función de la construcción de los significados que se pretenden descubrir, en este nivel: prácticas y discursos que surgen desde el aparato estatal en articulación con la comunidad organizada (los miembros voceros y voceras de los consejos comunales).

Estos sujetos han sido seleccionados intencionalmente, ya que la opinión crítica desde el plano operativo comunitario, constituye la esencia y la naturaleza de la construcción y articulación de los nuevos significados de las categorías en análisis (democracia, participación y ciudadanía en un espacio específico como lo es el caso Venezolano). Se opta por desarrollar entrevistas a profundidad a miembros de comunidades integrantes de distintos consejos comunales.

Se cuida la validez de la investigación a través del modo de recoger la información y de las técnicas de análisis que se utilizaron. Esos procedimientos conllevan a interrelacionarse con los sujetos participantes en el estudio, recoger los datos durante largos períodos de tiempo, revisarlos, compararlos y analizarlos de manera continua, adecuar las entrevistas a las categorías empíricas de los participantes y no a conceptos abstractos o extraños, utilizando la observación participativa en los medios y contextos reales donde se dan los hechos e incorporando en el proceso de análisis una continua actividad de realimentación y reevaluación. Por último, como complemento para este proceso, se realiza una triangulación de expertos especialistas en el tema.

4. Nuevos significados de la participación ciudadana en Venezuela

El objeto de este punto es identificar el significado de la participación ciudadana en Venezuela, con el propósito de contrastar a través de los extractos de los discursos y la observación participativa expresada por los

funcionarios públicos entrevistados, contrastándolo con los miembros de los consejos comunales, como actores reales de las prácticas de las comunidades investigadas, es así como se presenta la siguiente interpretación, partiendo de la selección de extractos de las entrevistas realizadas seleccionando nuestros informantes claves como muestra intencional con los criterios metodológicos señalados en el punto anterior:

a. Adscripción Organizacional: Alcaldía del Municipio de Mara, Estado Zulia. Dirección de Participación y Protección Social de la Alcaldía del Municipio Mara. Entrevista realizada en el mes de mayo de 2012.

- Área de la pregunta: Articulación de la Alcaldía con los Consejos Comunales.
... Desde que se inició la organización en el sentido de consejos comunales estamos dando apoyo en lo que es la capacitación, asesorías de proyectos y lo que es la parte legal, conocimiento de la ley, que ellos conozcan el sistema organizativo que establece la ley de consejos comunales...
- Área de la pregunta: Debilidades organizativas de los consejos comunales.
... lo primero es el sentido que ellos siempre han manejado de tener un solo líder, o sea no se han adaptado a la estructura horizontal, ellos se mantienen y permanecen porque la misma Asamblea los impulsa a que sea un responsable, un representante, esa es una de las debilidades que ahorita tienen los consejos comunales por el desgaste que ya han tenido, que de batallar y batallar con tantas situaciones, eso lo hacen por obligación porque si decide irse, para dejar los espacios, la interrogante que se plantea es ¿Quién se va a encargar de esto ahora?, o sea de asumir responsabilidades porque los que están debajo no están en la capacidad de asumir responsabilidades, y como ya esos representantes están conectados con las instituciones ellos conocen el mecanismo de ir y venir de llevar la solicitud, han tenido roce con la instituciones, ellos dicen, aja ya estamos montados y tenemos que seguir arreando esto como lo dice el argot criollo...
- Área de la pregunta: Evaluación de la participación en el Municipio Mara del Estado Zulia.
... si aquí en Mara se ha despertado esto, bueno lo pueden ver ustedes, aquí en esta reunión, donde quiera que uno los convoca acu-

den masivamente, están muy motivados...”. “... Hay un poco de apatía para los que no están acostumbrados, entonces yo pienso que es la parte cultural la que hay que tratar...”. “... Ahora, ehhh hay que dejar ese viejo esquema representativo y que ellos sepan que ellos son impulsos de esta nueva democracia participativa y protagónica y que la ley se los demanda...”. “... estamos con ellos y hacemos entender que esto es amor por ellos mismos porque ellos tiene que querer a su comunidad y crear sentido de pertenencia sobre las cosas de todos, para impulsar su propio desarrollo porque ellos son los protagonistas...”

- Área de la pregunta: Áreas de acción del Gobierno Nacional y de las Instituciones que financian la gestión comunal.

...yo pienso que, más seguimiento en la parte de recurso porque esa es otra de las debilidades ellos de pronto se sienten como ese pocotón de dinero que les depositan, y a veces ellos ni siquiera saben cómo empezar, entonces necesitamos de verdad que las instituciones que otorguen financiamiento sean veedores de ese recurso se destine...

- Área de la pregunta: Desempeño de los Consejos comunales en el Municipio Mara.

...bueno aquí en Mara todos han sido exitosos, en verdad aquí tenemos proyectos de vivienda que se han ejecutado con mucho éxito, las casas comunales todas están ejecutadas, o sea aquí casi todo los consejos comunales tienen su casa comunal, ahorita les queremos dar un doble propósito a las casas comunales, para beneficio de ellos mismos y convertirlas en Simoncitos, y que ellos en la tarde se reúnan, en verdad yo pienso que es el mismo gobierno municipal que se instaló a raíz de Luis Caldera que los ha motivado a ellos como que a imitar a Luis...

Conforme a los elementos antes esbozados se caracterizan los siguientes aspectos:

- Tratándose en este caso de un funcionario adscrito a la Alcaldía del (Municipio Mara), en la entrevista hizo énfasis a la cuestión relativa con la articulación entre dicho espacio local y los consejos comunales, como instrumento de participación ciudadana. Se expresa que desde el inicio de la gestión Municipal se han visto apoyadas, ese

apoyo ha tenido como objeto a áreas específicas tales como: capacitación, asesoría de proyectos y la parte legal, el conocimiento de la ley que los regula (Ley Orgánica de los Consejos Comunales), por cuanto en su opinión los consejos comunales no conocen su sistema organizativo. Se puede interpretar que la intervención o injerencia del aparato estatal en este caso a nivel local es fundamental para lograr consolidar el activismo de la comunidad.

- En cuanto a las debilidades organizativas de los consejos comunales, es evidente que se concentran en tres (03) temas concretos: La cualidad del liderazgo, la corresponsabilidad y el compromiso social del cual derivan responsabilidades de los voceros y voceros.
- Se manifiesta en la entrevista que los integrantes de los consejos comunales no han logrado adaptarse a una estructura organizativa horizontal puesto que siempre se han manejado a partir de la idea de un líder único. Esto es demostrativo de un bajo nivel de corresponsabilidad y compromiso social del resto de las voceras y voceros que integran el órgano.
- En relación al tema de la evaluación de la participación ciudadana por los consejos comunales en el Municipio Mara, se expresa que la misma se ha despertado y que es relativamente activa por el alto nivel de asistencia a las convocatorias, cuestión que se evidenció en el momento de realizar las entrevistas. Existe un alto nivel de motivación por parte de la comunidad, la apatía que pueda presentarse está relacionada con los problemas culturales. Se indica que se deben superar los esquemas representativos para comprender que exista una nueva forma de entender la democracia.
- Desde la organización municipal se está tratando de hacer entender a la comunidad, además del sentido de pertenencia, el hecho de que son ellos los que tienen que impulsar su propio desarrollo, ellos son los sujetos activos y protagonistas de estos procesos.
- Otro punto a destacar, abordado en la entrevista fue el relativo a la áreas de acción del gobierno nacional y de las instituciones que financian la gestión comunal. En este sentido, se marca relevancia a la necesidad de dos cuestiones fundamentales, ambas asociadas, según lo expresado por el entrevistado, a la operatividad financiera de los consejos comunales: El seguimiento del manejo de los recur-

tos y la necesaria asesoría para capacitar a los voceros y voceras para la administración y la ejecución de los mismos, por cuanto desconocen la Ley.

- Para cerrar la entrevista se solicitó a la entrevistada su opinión en torno al desempeño de los consejos comunales en su Municipio, tratando de ubicarle en los éxitos del desempeño comunitario. En este punto, se obtuvo una respuesta categórica, pero susceptible de estar sesgada, tomando en cuenta su posición como funcionario que labora desde un equipo de gobierno municipal que apoya la gestión del proyecto de gobierno Nacional. Reiteró el alto grado de motivación a participar, pero ha de señalarse que atribuye este hecho al liderazgo del Alcalde, de donde puede inferirse algunas consideraciones sobre la direccionalidad del proceso (gobierno local-comunidades) pero que deja abierta, desde las características del Municipio Mara, la inquietud sobre la relación Gobierno Nacional, Gobierno Municipal-comunidades (cooptación política).
- Interesa destacar que la entrevistada identifica sólo un mecanismo de organización para la participación que son los consejos comunales, dejando al margen cualquier otra forma de organización comunitaria.

b. Adscripción Organizacional: Alcaldía del Municipio Maracaibo, Estado Zulia. Instituto Municipal de Capacitación y Educación Ciudadana (IMCEC). Entrevista realizada en el mes de octubre de 2012.

- Área de la pregunta: Vinculación de la Alcaldía del Municipio Maracaibo con los Consejos Comunales.
...Este instituto por muchos años ha tenido como función, la capacitación de los funcionarios de la Corporación Alcaldía de Maracaibo y la de los miembros de las distintas organizaciones comunitarias desde Asociaciones de Vecinos, juntas parroquiales y consejos comunales...". "... desde las elecciones de 2008 se ha perdido la articulación que se había creado con los consejos comunales y la calificamos actualmente como muy débil...". "... los consejos comunales no nos reciben, hay pocos consejos comunales de oposición, la mayoría son consejos comunales chavistas y ven a la Alcaldía con rechazo...
- Área de la pregunta: Debilidades de la participación ciudadana.
...hay que destacar que tampoco los miembros de las Juntas parroquiales asisten a nuestra convocatoria, aún los que son de oposi-

ción que debieran estar identificados con nosotros por la gestión...hay mucha falta de compromiso...

– Área de la pregunta: Participación ciudadana y control social.

...nosotros hemos observado que la gente participa poco, que el compromiso siempre es de dos o tres a este bajo interés se suman otros factores colaterales asociados al manejo de los recursos, los voceros se quejan del resto de la comunidad porque dicen que ellos trabajan y los terminan tratando como ladrones...el instituto (IMCEC) logró el diseño y la ejecución exitosa, por demás, de un programa de capacitación ciudadana a los miembros de los consejos comunales, pero esto fue un trabajo macho, motivar a la comunidad no es sencillo, bajo la gestión del Alcalde Gian Carlos Di Martino, conjuntamente con Fundacomunal, pero eso se perdió y no se ha vuelto a reactivar, el esfuerzo se quedó allí, dentro del marco de ese proyecto se hicieron convenios con universidades privadas lográndose hasta acreditar un diplomado...

De la aplicación de este instrumento, tal como en el caso del literal a) de este instrumento, se infieren los siguientes aspectos: dado el carácter de funcionario público de la entrevistada, la primera cuestión que asoma en su discurso es la parte institucional relativa a las funciones que la organización a la cual pertenece ha venido realizando básicamente en dos áreas, una que incluye la capacitación de funcionarios municipales y, otra, en la cual se inserta con distintas organizaciones comunitarias, (asociaciones de vecinos, juntas parroquiales, y consejos comunales), concentradas fundamentalmente en la capacitación y la formación ciudadana. En la narrativa se expresa que en el desempeño de estas dos grandes áreas se desarrollaron estrategias y proyectos concretos, pero después de las elecciones de 2008, esta situación se revirtió y los logros y programas que en este nivel se adelantaron fueron abandonados o dejados al margen, esta debilidad obedece a que la orientación política que en estos momentos dirige la Alcaldía de Maracaibo no coincide con la orientación de la mayoría de los consejos comunales.

- Se puede inferir que la función y actividad del consejo comunal en relación con el gobierno, está determinada por su orientación política. Se evidencia una gran debilidad, si se analiza el fundamento del principio participativo antes expuesto, ya que la organización co-

munitaria y la participación ciudadana no deben verse sometida o condicionadas a estas circunstancias.

- Es reiterativa la afirmación de la ausencia de compromiso y responsabilidad de todos los miembros que integran el consejo comunal, independientemente de la identificación partidista.
- Llama la atención algunos factores colaterales que se suman al escaso compromiso y responsabilidad social, puesto que se ratifica que son pocos quienes logran asumir la realización de las actividades y, además, generalmente estas personas son objetos de ataques o críticas por el resto de la comunidad.
- Para que exista una gestión pública exitosa, en materia de capacitación ciudadana, existen tres cuestiones fundamentales: articulación entre los niveles de gobierno y las comunidades, planificación de políticas a ejecutar para lograr la capacitación y la formación ciudadana, las cuales no pueden estar sujetos a los cambios electorales e institucionales, procurando que exista continuidad administrativa, esto evitaría que el esfuerzo realizado y los logros obtenidos se difuminen por intereses políticos.
- Por último, estos proyectos deben mantenerse al margen y no estar condicionados y afectados por el hecho de la polarización política “la ciudadanía debe trascender lo meramente político-electoral”.

Conclusiones

El concepto de sistema político debe ser comprendido más allá de una perspectiva vertical descendente de la política, entendiéndolo como una relación sistémica entre gobernantes y gobernados con el objeto de establecer decisiones políticas de carácter estratégico para la sociedad en su conjunto. Desde esta perspectiva, la autoridad es funcional y no definitoria del sistema político. La horizontalización de la política, la extensión y universalización de los mecanismos de participación democrática, plantean nuevos retos al funcionamiento de las sociedades contemporáneas, los cuales generan importantes repercusiones en el campo de las investigaciones que buscan comprender estas evoluciones.

Entre estas evoluciones se encuentran las directrices del poder público, las cuales deben emanar de la sociedad civil, puesto que la organización de la sociedad es un asunto que se incumbe a sí misma, de forma que, el po-

der es concebido desde el punto de vista horizontal y sólo puede circunscribirse a espacios comunitarios, o lo que es lo mismo se basa en la reivindicación de lo social, en la ciudadanía. El Estado no puede en ningún momento aislar sus funciones, ya que no puede ser estudiado circunscribiéndolo al ámbito social público y político. El Estado Social Democrático, se basa en la capacidad de resistencia de los núcleos de la sociedad civil, posee mecanismos políticos que persiguen como objetivo involucrarse en la vida de la sociedad. Si existe una sociedad civil efectivamente organizada, el Estado para mantener su legitimidad permitirá la interpenetración estrechando aún más las relaciones entre ambas esferas.

En Venezuela, se han producido transformaciones en la relación Estado/sociedad civil, fortaleciendo la participación a través de la formación de nuevos actores, mecanismos e instancias que se observan desde el plano constitucional y específicamente en la legislación, cambiando la concepción, el modelo y la forma del Estado Federal Descentralizado. Sin embargo, estas circunstancias no consolidan el modelo horizontal del ejercicio de la dinámica entre el Estado y la Sociedad Civil. La participación ciudadana está caracterizada por ser un acto voluntario, comprometido con los asuntos públicos encaminados al desarrollo integral humano. Este acto participativo se encuentra íntimamente relacionado con el nivel de compromiso de los sujetos intervinientes y con los valores comunitarios y democráticos que posean, de forma tal, que el trabajo colectivo se justifica en función de los objetivos de la comunidad.

Sin embargo, se evidencian grandes obstáculos y debilidades que rodean el ejercicio de esta práctica participativa, se perciben entre otras debilidades liderazgos personalistas dentro de las instancias de participación y marcados elementos representativos en el seno de los espacios de deliberación con los elevados costos que implica su ejercicio, por otro lado, se evidencia, bajo compromiso social, cooptación política, tutelaje del Estado, atomización de la participación, falta de corresponsabilidad, estas circunstancias permean la participación y, por ende, inciden en las dimensiones de la democracia en Venezuela.

Para encaminar estos procesos se requiere que los sujetos internalicen ciertos valores íntimamente vinculados con la democracia, se necesita una cultura para la participación que en Venezuela es incipiente, tanto en las organizaciones sociales como en las propias estructuras del Estado.

A pesar de todas las circunstancias antes descritas y los obstáculos que la dificultan, desde el nuevo orden constitucional generado en Venezuela a partir de 1999, se comienza a construir un nuevo sujeto que intenta viabilizar sus demandas a través de las organizaciones sociales, factor que requiere movilizar su actuación a través de la participación ciudadana.

Referencias bibliográficas

- ARENDRT, Hannah. 1997. ¿Qué es la política? Editorial Paidós. Barcelona. España.
- ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. 1999. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 36-860 Ordinario. 30 de diciembre de 1999. Reimpresa por error material del ente emisor. Caracas, Venezuela. Gaceta Oficial de de la República Bolivariana de Venezuela No. 5.453 Extraordinario. 24 de marzo de 2000. Enmienda No. 1 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 5.908 Extraordinario. 19 de febrero de 2009.
- ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. 2009. Ley Orgánica de los Consejos Comunales. Caracas, Venezuela. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.335. 28 de diciembre de 2009.
- ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA .2006. Ley de los Consejos Comunales. Caracas, Venezuela. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 5.806 Extraordinario. 10 de abril de 2006.
- ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. 2005. Ley Orgánica del Poder Público Municipal. Caracas, Venezuela. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 38.204. 8 de junio de 2005.
- BRACHO, Pedro y NÚÑEZ, Ingrid. 2005. La Participación Social en Venezuela y las nuevas relaciones del Estado y la Sociedad Civil. En: Cuestiones Políticas. No.34. IEPDP. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Universidad del Zulia. Maracaibo, Venezuela. Pp. 11-32.
- BOBBIO, Norberto. 2005. Teoría General de la Política. Editorial Trotta. Madrid, España.
- CANTO CHAC, Manuel. 2008. Gobernanza y participación ciudadana en las políticas públicas frente al reto del desarrollo. En: Política y Cultura. Gobernanza, participación y políticas públicas. No. 30. Universidad Autónoma de México. D.F., México Pp. 9-37.

- CUNILL GRAU, Nuria. 2004. La Democratización de la Administración Pública. Los mitos a Vencer. En: Política y Gestión Pública. Fondo de Cultura Económica. Buenos Aires, Argentina. Pp. 43-90.
- EASTON, David. 1976. La vida política. Limusa. D.F., México.
- FLEURY, Sonia. 2007. Reforma del Estado: del proyecto liberal a una agenda social. UNAM. D.F., México.
- FERNÁNDEZ TORO, JULIO CÉSAR. 2003. La democratización de lo público en la Constitución de 1999. En: Derecho Constitucional e Institucionalidad. Tomo II. Caracas, Venezuela.
- GOMÁRIZ MORAGA, Enrique. 2007. Sistema Político y Políticas Públicas en América Latina. En: Revista de CLAD. Reforma y Democracia. No. 38 Junio. Editorial Texto. Caracas Venezuela. Pp. 91-112.
- HABERMAS, Jurguens. 1981. Teoría de la acción comunicativa. Madrid Taurus. Madrid, España.
- HOBBS, Thomas. 2013. Leviatán: o la materia, forma y poder de un Estado Eclesiástico y Civil. Alianza Editorial. Buenos Aires, Argentina.
- LECHNER, Norbert. 2000. Tres Formas de Coordinación Social- A Propósito de la Sociedad de Redes De Dirk Messner. En: Diálogo Científico Revista Semestral de Investigaciones Alemanas sobre Sociedad Derecho y Economía. Volumen 9. España.
- MARTÍNEZ M, Miguel. 2004. Ciencia y arte en la metodología cualitativa. Editorial Trillas. D.F., México.
- MATHEUS, María Milagros. 2006. Estado Federal descentralizado: subsidiaridad y relaciones intergubernamentales. En: Revista Cuestiones Políticas. No. 37. Volumen 22. IEPDP. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Universidad del Zulia. Maracaibo, Venezuela. Pp. 131-151.
- MORALES, Eduvigis; CUÑARRO, Edith y LEAL, Nila. 2006. Los Consejos Locales en el diseño constitucional de la democracia participativa en Venezuela. En: Provincia. Edición Especial. Universidad de los Andes. Mérida, Venezuela.
- NÚÑEZ MUÑOZ, Ingrid. 2011. Ciudadanía, Participación y Democracia en Venezuela. Tesis Doctoral. División de Estudios para Graduados. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Universidad del Zulia. Maracaibo. Venezuela. Pp. 1-291.
- PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD). 2013 /2014. Informe Regional de Desarrollo Humano para América Latina (2013-2014). Informe Anual. Nuevas Alianzas para el Desarrollo. Pp. 1-44.
- RESNICK, Philip. 2007. La democracia del siglo XXI. Editorial Anthropos – Editorial Rubí. Barcelona, España.

SALAMANCA, Luis. 2003. La sociedad civil venezolana en dos tiempos: 1972 – 2002. En: Politeia. No. 30. Instituto de Estudios Políticos. Universidad Central de Venezuela. Caracas, Venezuela. Pp. 119-156.

TOURAINÉ, Alain. 2006. Un Nuevo Paradigma. Editorial Paidós. Estado y Sociedad. Buenos Aires, Argentina.

Entrevistas realizadas:

ADSCRIPCIÓN ORGANIZACIONAL: ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MARA, ESTADO ZULIA. VENEZUELA. 2012. Dirección de Participación y Protección Social de la Alcaldía del Municipio Mara. Entrevistas realizadas en el mes de mayo de 2012.

ADSCRIPCIÓN ORGANIZACIONAL: ALCALDÍA DEL MUNICIPIO MARACAIBO, ESTADO ZULIA. VENEZUELA. 2012. Instituto Municipal de Capacitación y Educación Ciudadana (IMCEC). Entrevistas realizadas en el mes de octubre de 2012.